

# **ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS** PRESUPUESTOS SAN ISIDRO DEL INCA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 11 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia SAN ISIDRO DEL INCA, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administrador(a) Zonal Mgs. Ana Cristina Romero, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: "El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma  $\mathcal{W}$



de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas".

- 1.4. El Art. I.3.87 del Libro I.3, Titulo II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: "El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales".
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN. -

La Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia San Isidro del Inca se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 15h00, dando inicio a los puntos establecidos en el Orden del Día compartido en la convocatoria.

Para la constatación del quórum, la parroquia San Isidro del Inca tiene 10 asambleas inscritas de las cuales se encuentran presentes 8 asambleas con 30 representantes.

Durante la realización de la Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia San Isidro del Inca, en la deliberación y proceso de acuerdos, pide la palabra la Sra. Mireya Alcívar Representante de la Asamblea Barrial Buenos Aires para lanzar la siguiente moción que contiene dos elementos: "(...) 1) Eliminar las obras que no se presentaron los peticionarios y 2) Si un barrio tiene más de 2 pedidos priorice un pedido (...)"; la misma que fue secundada por varios representantes de otras Asambleas Barriles, por lo que se somete a votación obteniendo los siguientes resultados: con 30 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones de un total de 30 votos, siendo aprobada la moción. Una vez reestructurado nuevamente el cuadro de obras pre factible después de la moción aprobada aún se sobrepasaba del techo presupuestario de la parroquia, por lo que se procedió a realizar la votación de las obras que después de la moción aprobada aún se encontraban en priorización.

Es así que, en la Asamblea Parroquial San Isidro del Inca, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, los cuales y





constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR		монто	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
COLOCACIÓN DE JUEGOS					
INCLUSIVOSPARQUE UBICADO EN LAS					
CALLES GUAYACANES Y DE LOS	SOLCA	\$	8.000,00		X
AZAFRANES, SECTOR SOLCA,					
PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA					
ASFALTADO CALLE MANUEL TAMAYO					
DESDE VICTOR MARTILLO HASTA 140m	SAN GREGORIO		\$		X
AL NORTE, BARRIO SAN GREGORIO,	3 3.123313		35.000,00		- 1
PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA.					
CULMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LA					
CALLE PAMBILES (E15G); Y LA CALLE					
FLORENCIA (E15F) DESDE LA CALLE	<b>BUENOS AIRES</b>		\$		X
N49B HASTA LA CALLE RICARDO			42.000,00		
CHIRIBOGA, BARRIO BUENOS AIRES, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA.					
CONSTRUCCIÓN DE PERGOLA Y					
CERRAMIENTO ÁREA RECREACIONAL EN					
LA CALLE F Y JOSE RICARDO CHIRIBOGA,	PROGRESO DEL INCA		\$		.,
BARRIO PROGRESO DEL INCA,	PROGRESO DEL INCA		5.000,00		X
PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA.					
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE					
CONTENCIÓN DE LA CANCHA DE USO					
MULTIPLE UBICADO ENTRE LA CALLE					
E20 (VICTOR PRADO) Y E19G Y	REINA DEL CISNE		\$		X
CERRAMIENTO LATERAL DE MALLA,	HEINA DEE CIONE		32.000,00		^
BARRIO REINA DEL CISNE, PARROQUIA					
SAN ISIDRO DEL INCA.					
ASFALTADO CALLE N52D DESDE LA E15					
HASTA RETORNO DE VIA (LADO ESTE),	ORQUIDEAS DEL	1040			
BARRIO ORQUIDEAS DEL NORTE,	NORTE	\$	23.609,69		X
PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA.					
PROYECTO SOCIAL: ARBORIZANDO MI	SAN MIGUEL DE				
BARRIO	AMAGASI DEL INCA	\$	20.000,00	X	
TOTAL		!	\$ 153.609,69	1	6

## CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Titulo II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:



NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
VICTOR HUGO PULI	1710104835	0980444235	publinuevomil@hotmail.com
ROBERTO GUAMÁN	1718519752	0984953972	robertoguaman12@gmail.com
NANCI SIMBAÑA	1710471507	0982776579	nancysimbaña32@hotmail.com
EVELYN MARROQUÍN	1709781221	0992432731	evachec2@yahoo.com
EDUARDO GUAMÁN	1717486813	0967129158	eduardoguaman81@hotmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

#### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

## Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Titulo II del Código Municipal.

#### CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 11 días del mes de septiembre del 2021.

MGS. ANA CRISTINA ROMERO
ADMINISTRADORA ZONAL

SR. VICTOR HUGO PULI COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. ROBERTO GUAMÁN COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. NANCI SIMBAÑA COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. EVELYN MARROQUÍN COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. ÉDUARDO GUAMÁN COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACCIÓN	SIGLAS	
Aprobado por:	MEGT	
Revisado por:	AMOM	
Elaborado por:	CZC	

